

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190007100

Proceso Ordinario Laboral de **LUISA ELVIA JORGE MARIN** en contra de **MULTIDIMENSIONALES S.AS**

Jueves, diecisiete (17) de febrero de 2022

Hora inicio: 12:30 .m.

INTERVINIENTES:

- Apoderado Demandante: Dr. Gustavo Cuevas
- Apoderado Demandada: Dr. Darío Ramirez Montoya

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 13438813 de la aplicación Lifesize.

Como quiera que en audiencia anterior se cerró el debate probatorio y se escuchó alegatos de conclusión, el Despacho se constituye en la audiencia de Juzgamiento y para tal efecto procede a dictar la presente **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a terminó indefinido entre la demandante la señora LUISA ELVIA JORGE MARIN y la sociedad demandada MULTIDIMENSIONALES S.A.S, con vigencia entre el 03 de abril de 2003 hasta el 19 de octubre de 2018, el cual terminó por mutuo consentimiento entre las partes, conforme las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad MULTIDIMENSIONALES S.A.S, a reconocer y pagar a favor de la demandante la señora LUISA ELVIA JORGE MARIN, las siguientes sumas y conceptos:

- Por el valor insoluto de cesantías: \$1.760.886
- Por el valor insoluto de intereses a las cesantías: \$240.068

TERCERO: CONDENAR a la sociedad MULTIDIMENSIONALES S.A.S, a pagar a favor de la demandante la señora LUISA ELVIA JORGE MARIN los conceptos y

sumas del numeral anterior debidamente indexados a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 20 de octubre de 2018 y hasta el momento en que se realice el pago.

CUARTO: ABSOLVER a la sociedad MULTIDIMENSIONALES S.A.S de las demás pretensiones de la demanda, conforme las consideraciones de esta sentencia.

QUINTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la demandada.

SEXTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$500.000

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

En uso de la palabra los apoderados de las partes interponen recurso de apelación

AUTO: el Despacho concede el recurso interpuesto por las partes en el efecto suspensivo, para ante el H. Superior.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c8b3941-3c2f-497c-9d953b593df175b6?vcpubtoken=c274428b-bf40-4ebb-b673-39b3738f4fa6>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b2b7b3fe-7f6d-480e-84b3-216e02e38c1a?vcpubtoken=94c2d082-df6e-4bbb-97e5-5710b92030a0>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO